



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469 -2023-A/MPS



Chimbote, 09 MAYO 2023

VISTO: El Informe N° 118-2023-SGEC/GAT-MPS de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia Ejecutoria Coactiva, Informe Legal N° 364-2023-GAJ-MPS de fecha 11 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 118-2023-SGEC/GAT-MPS de fecha 23.02.2023 remitido por el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, propone como aspirantes a la encargatura provisional de Auxiliares Coactivos (02) a los servidores estables: CPC Jacinto Montenegro Gutiérrez y CPC Richard Herrera Orbegozo, por su habida cuenta en su experiencia en el Despacho Coactivo, formación académica y por cumplir los requisitos mínimos de la Ley N° 26979. Con esta designación se permitirá una adecuada redistribución de la cartera de expedientes coactivos y poder trabajarlos de manera concientizada, por personal estable de esta comuna.

Que, dicha propuesta mencionada en el párrafo anterior tiene asidero legal y cuenta con el aval de la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1280-2019-SERVIR/GPGSC, Informe Legal N° 274-2012-SERVIR-GC-OAJ, que ha sido implementado en diversos gobiernos locales a nivel nacional.

Que, con Informe N° 203-2023-EC/GAT-MPS de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Ejecución Coactiva, se amplía el Informe N° 118-2023-SGEC/GAT-MPS de fecha 23.02.2023, ratificando las recomendaciones vertidas en dicho Informe y solicita el incremento del número de ejecutores y auxiliares coactivos, previniendo el tiempo y cronograma del mismo, mencionando que provisionalmente puede encargarse temporalmente de las funciones de Auxiliar Coactivo (03) los servidores CPC Jacinto Montenegro Gutiérrez, CPC Richard Herrera Orbegozo y Bach. Emma Flores Casana, debido a su experiencia en dicho despacho coactivo, formación académica y cumplimiento de los requisitos mínimos de la Ley 26979.

Que, con Informe N° 091-2023-GAT-MPS, de fecha 31.03.2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Gerente Francisco Casamayor Villanueva hace de conocimiento al Gerente Municipal, que la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva cuenta en la actualidad solo con dos (02) auxiliares coactivos, ante la necesidad de contar con tres (03) auxiliares coactivos, solicitando la designación a fin de no paralizar los procesos coactivos que se encuentran pendientes en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y poder cumplir con el Plan de Recaudación para el Ejercicio 2023.

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 001837-2021-SERVIR-GPGSC, complementando y ampliando el criterio respecto a la encargatura de funciones y desplazamientos, recoge lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0469



Legislativo N° 1505 en el sentido de que las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral esto con la finalidad de garantizar la posibilidad de que los servidores puedan continuar con sus labores efectivas en sus respectivas entidades y por otro lado a efectos de garantizar la continuidad de los servicios que brindan las entidades a fin de no afectar a la ciudadanía.

Que, conforme se ha expuesto existe fundamento legal y antecedentes para implementar temporal y excepcionalmente la encargatura en el cargo de Auxiliares Coactivos a personal de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, tal y como se ha detallado precedentemente, así como en el Informe N° 118-2023-SGEC/GAT-MPS, sin perjuicio de que dicha disposición ha sido adoptada e implementada en diferentes entidades ediles de nuestra nación.

Que, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 364-2023-GAJ-MPS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde considera legal y viable aprobar la Encargatura de las funciones de Auxiliar Coactivo conforme al marco normativo vigente, precisando que es el Alcalde como representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial del Santa, a quien le corresponde mediante Resolución de Alcaldía encargar las funciones de Auxiliar Coactivo.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial del Santa de manera Temporal por el periodo presupuestal 2023, a los siguientes servidores:

CPC Jacinto Montenegro Gutiérrez,

CPC Richard Herrera Orbegozo

Bach. Emma Flores Casana

Quienes desempeñaran las funciones, atribuciones y responsabilidades propias del auxiliar coactivo, en razón a la necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO. – Déjese sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE